

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN **FECHA 12 DE JUNIO DE 2018**

Siendo las 10:05 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

Hresidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín Funcionaria Municipal (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

ocal 1º: Don José Manuel Martín Martín

Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas

(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal 2º: Don Julián Artemi Artiles Moraleda

Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento

Don David Chao Castro

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

Vocal 4°: Interventor General Accidental del Ayuntamiento

Don Ayose Camejo Ojeda

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº 1778/2018 de 4 de junio de 2018)

Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo

Funcionaria Municipal

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

Invitado a efectos de exposición de informe técnico (asunto del punto III): D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento.

I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, EN ARGUINEGUÍN", REF: 17-OBR-37

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad PETRECAN, S.L., con C.I.F.: B-35241488 propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Obras de accesibilidad urbana, Arguineguín", Expediente: 17-OBR-37 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2018.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Obras de accesibilidad urbana, Arguineguín", Referencia: 17-OBR-37, tramitado mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, a la entidad PETRECAN, S.L. con C.I.F.: B-35241488, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (188.191,58 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (13.173,41 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	PETRECAN, S.L.	188.191,58
2	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A.	188.589,00

TERCERO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida entre los apartados 12.1 a 12.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

- Constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de nueve mil cuatrocientos nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (9.409,58 euros).

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

R

All Control of the Co



Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

VISTO que en fecha 25 de mayo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad PETRECAN, S.L. (R.S.nº: 4230, de fecha 25 de mayo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº: 9164 de fecha 7 de junio de 2018), y atendiendo a que la misma está completa y conforme, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad PETRECAN, S.L. con C.I.F.: B-35241488, el contrato de ejecución de la obra denominada "Obras de accesibilidad urbana, Arguineguín", Referencia: 17-OBR-37, tramitado mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (188.191,58 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (13.173,41 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

N°	EMPRESA	OFERTA €
1	PETRECAN, S.L.	188.191,58
2	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.A.	188.589,00

II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONTROL DIARIO DEL CLORO, PH Y PARÁMETROS ORGANOLÉPTICOS DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN", REF.: 18-SER-02.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad KEC MEDIOAMBIENTE, S.L., con C.I.F.: B-35675172 propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de control diario del cloro, PH y parámetros organolépticos del agua de consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración" REF: 18-SER-02, en virtud de la resolución adoptada mediante Decreto Nº 1705/2018, de 28 de mayo de 2018.

 $\pmb{\text{VISTO}}$ que mediante Decreto N° 1705/2018, de 28 de mayo de 2018 se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Considerar como propuesto como adjudicatario del "Servicio de control diario del cloro, PH y parámetros organolépticos del agua de consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración" REF: 18-SER-02, a la entidad KEC MEDIOAMBIENTE, S.L., con C.I.F.: B-35675172, por un importe SIN I.G.I.C de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (56.840,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.978,80 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

N°	EMPRESA	OFERTA €
	KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	56.840,00
_	TAGUA, S.L	56.840,35

CUARTO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida entre los apartados 12.1 y 12.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

-Gonstitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C., y que asciende a una cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y dos céntimos (2.842,00 euros).

-pocumentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ributarias y con la Seguridad Social:

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable."

VISTO que en fecha 28 de mayo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. (R.S.nº: 4252, de fecha 28 de mayo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato (R.E. Nº: 8874 de fecha 4 de junio de 2018 y 5 de junio de 2018, con R.E.:8970), y atendiendo a que la misma está completa y conforme, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3

- Shipping

A

6



del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda adjudicar el contrato del "Servicio de control diario del cloro, PH y parámetros organolépticos del agua de consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración" REF: 18-SER-02, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad KEC MEDIOAMBIENTE, S.L., con C.I.F.: B-35675172, por un importe SIN I.G.I.C de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (56.840,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.978,80 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

N°	EMPRESA	OFERTA €
1	KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	56.840,00
2	TAGUA, S.L	56.840,35

III.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE CONTROL ANALITICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", EXP:18-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 31 de mayo de 2018 en relación con el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de control analítico del agua en el Municipio de Mogán", atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada el 22 de mayo de 2018.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 31 de mayo de 2018 por el Técnico municipal D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que literalmente informa:

"Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-03

Expte Relacionado: 18-SERVAGU-07

Asunto: Informe Adjudicación "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto que entre las fechas 17 y 18 de abril de 2018, la Mesa de Contratación recibe las ofertas del expediente ref. 18-SER-03, con el siguiente porcentaje:

EMPRESAS	1ª OFERTA
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	41,75%

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	12,67%
VALPE 21, S.L.	29,20%

1.2.- Visto que en fecha 22 de mayo de 2018, en acto no público la Mesa de Contratación recibe las nuevas ofertas del expediente **ref. 18-SER-03**, atendiendo a lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP, y de las nuevas ofertas se extrae el siguiente porcentaje:

EMPRESAS	1ª OFERTA	2ª OFERTA
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	41,75%	46,01%
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	12,67%	38,00%
VALPE 21, S.L.	29,20%	31,50%

2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes...".

2.2.- Considerando que según establece el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidad porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

2.3.- De las ofertas presentadas en la presente licitación indicar para el "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03, y en base al art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se afirma lo siguiente:

Oferta de CANARAGUA CONCESIONES, S.A.

Norma	Tipo	Precio Máx. Ud.	oferta (46,01%)	n° Analti- cas	Total
RD 140/2003	Análisis Completo	1.050,0 €	566,90 €	34	19.274,43 €
RD 140/2003	Análisis Control red/depósito	100,0 €	53,99 €	49	2.645,51 €
RD 140/2003	Análisis Grifo	80,0 €	43,19 €	74	3.196,21 €
RD 1620/2007	Análisis Uso 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 5.1 y 5.2	100,0 €	53,99 €	40	2.159,60 €
RD 1341/2007	Aguas Continentales	60,0 €	32,39 €	16	518,30 €
RD 1341/2007	Aguas Costeras y de Transición	60,0 €	32,39 €	16	518,30 €

Presupuesto Total 28.312,36 €

Oferta de EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.

oferta EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.						
Norma	Tipo	Precio Máx. Ud.	oferta (38,0%)	nº Anal- ticas	Total	
RD 140/2003	Análisis Completo	1.050,0 €	651,00 €	34	22.134,00 €	
RD 140/2003	Análisis Control red/depósito	100,0 €	62,00 €	49	3.038,00 €	









RD 140/2003	Análisis Grifo	80,0 €	49,60 €	74	3.670,40 €
RD 1620/2007	Análisis Uso 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 5.1 y 5.2	100,0 €	62,00 €	40	2.480,00 €
RD 1341/2007	Aguas Continentales	60,0 €	37,20 €	16	595,20 €
RD 1341/2007	Aguas Costeras y de Transición	60,0 €	37,20 €	16	595,20 €

THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	
Presupuesto	Total	32.512,80 €

Oferta de VALPE 21, S.L.

oferta VALPE 21, S.L.						
Norma	Tipo	Precio Máx. Ud.	oferta (31,50%)	nº Analti- cas	Total	
RD 140/2003	Análisis Completo	1.050,0 €	719,25 €	34	24.454,50 €	
RD 140/2003	Análisis Control red/depósito	100,0 €	68,50 €	49	3.356,50 €	
RD 140/2003	Análisis Grifo	80,0 €	54,80 €	74	4.055,20 €	
RD 1620/2007	Análisis Uso 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 5.1 y 5.2	100,0 €	68,50 €	40	2.740,00 €	
RD 1341/2007	Aguas Continentales	60,0 €	41,10 €	16	657,60 €	
RD 1341/2007	Aguas Costeras y de Transición	60,0 €	41,10 €	16	657,60 €	

Presupuesto Total 35.921,40 €

2.3.- Vista la información aportada por las empresas en base al descuento aplicado a cada una de las analíticas según la 2ª revisión presentada, se obtienen los siguientes resultados:

Media Aritmética

32.248,85 €

Oferta de CANARAGUA CONCESIONES, S.A.

- El 10% de la media aritmética de las ofertas de la licitación sería 32.248,85 € x 0.10 = ± 3.224,88 €
- Se consideraría baja temeraria 32.248,85 € 3.224,88 = 29.023,96 €
- La oferta de CANARAGUA CONCESIONES, S.A. 28.312,36 € < 29.023,96 €, ES BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Oferta de EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.

- El 10% de la media aritmética de las ofertas de la licitación sería 32.248,85 € x 0.10 = ± 3.224,88 €
- Se consideraría baja temeraria 32.248,85 € 3.224,88 = 29.023,96 €
- La oferta de EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. 32.512,8 € > 29.023,96 €, NO ES BAJA TEMERARIA

Oferta de VALPE 21, S.L.

- El 10% de la media aritmética de las ofertas de la licitación sería 32.248,85 € x 0.10 = ± 3.224,88 €
- Se consideraría baja temeraria 32.248,85 € 3.224,88 = 29.023,96 €
- La oferta de VALPE 21, S.L. 35.921,4 € > 29.023,96 €, NO ES BAJA TEMERARIA

3.- VALORACIÓN ECONÓMICA:

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta **más ventajosa** atendiendo al único criterio de adjudicación:

CRITERIO	PUNTO
Criterio nº 1 Oferta económica.	100

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación, corresponden a las propuestas económicas recogidas en el siguiente cuadro, y estas han sido ordenadas, de oferta más ventajosa a oferta menos ventajosa:

n°	Empresa	Oferta económica	Media Aritmé- tica	Baja Anormal o Despropor- cionada
1	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	28.417,35 €	32.248,85 €	81
2	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	29.613,87 €	32.248,85 €	NO
3	VALPE 21, S.L.	29.913,00 €	32.248,85 €	NO

Por tanto y en virtud del contenido económico de la oferta presentada por la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A., por un valor de 28.417,35 € relativa al "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03, esta oferta se encuentra incursa en baja anormal o desproporcionada, (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP).

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- La oferta económica de la empresa "CANARAGUA CONCESIONES, S.A.", se encuentra incursa en baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, la entidad mercantil "CANARAGUA CONCESIONES, S.A.", dándole audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación vía fax realicen las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, y para que presenten la documentación justificativa de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, debiendo justificarse las daracterísticas técnico/económicas que soporten los servicios ofertados al precio planteado.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernandez Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.

Es duanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Visto los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula las actuaciones que el órgano de contratación debe llevar a cabo cuando presuma que las proposiciones pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

Considerando el informe técnico transcrito anteriormente, la Mesa de Contratación acepta el mismo y a la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda ante una presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP), solicitar en base a criterios objetivos, información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, (la entidad "CANARAGUA CONCESIONES, S.A."), dándole audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, vía fax, realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y para que presenten la documentación justificativa de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, debiendo justificarse las características técnico/económicas que soporten los servicios ofertados al precio planteado, así como solicitar los informes técnicos pertinentes, en relación a la presentada proposición anormal o desproporcionada presentada por la entidad referenciada.

IV.- LECTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS TRAS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, A FIN DE QUE EN EL CASO DE ESTAR INTERESADOS, PUEDAN MEJORAR SUS OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, T.M. MOGÁN", REF.: 18-SER-04.





El asunto se concreta en proceder a la lectura de las ofertas económicas de los licitadores presentados y admitidos, tras el requerimiento efectuado, a fin de que en el caso de estar interesados pudieran mejorar sus ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán".

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de mayo 2018 entre otras cuestiones, recoge: "Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN, con D.N.I.: 45.331.472-J se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de 35.000,00 euros.

- DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ con D.N.I.: 54.059.238-S se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de 34.500,00 euros.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 5 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su pferta inicial."

> Seguidamente se comprueba que ninguna de las dos entidades presentadas y admitidas presentam mejora de su oferta, por lo que se mantiene su oferta inicial, que ofrecía el siguiente resultado:

DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN, con D.N.I.: 45.331.472-J se compromete a ejecutar el

contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de 35.000,00 euros.

- DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ con D.N.I.: 54.059.238-S se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de 34.500,00 euros.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar como propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán", REF: 18-SER-04, a DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ con D.N.I.: 54.059.238-S, por un importe SIN I.G.I.C de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (2.415,00 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

1	/o	EMPRESA	OFERTA €
1	1	DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ	34.500,00
	2	DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN	35.000,00

V.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REASFALTADO PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-71.

Habiéndose convocado la Mesa de Contratación se recibe en la Unidad de Contratación la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán", quedando motivada y aceptada su inclusión por urgencia, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F: B-35032440, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán", Expediente: 17-OBR-71 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2018.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"PRIMERO.- Considerar justificada la oferta presentada por la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. no considerándose, por tanto, anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán" a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F: B-35032440, por un importe SIN I.G.I.C. de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (116.772,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.174,04 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

n°	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
3	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897,20 €

TERCERO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida entre los apartados 13.2.1 a 13.2.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- Constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de cinco mil ochocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (5.838,6 euros).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la

- Balia

ORI



Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

 Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 22 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, antes de la formalización del contrato."

VISTO que en fecha 25 de mayo de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. (R.S.nº: 4231, de fecha 25 de mayo de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E./N°:9215 de fecha 8 de junio de 2018), y atendiendo a que la misma está completa y conforme, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán" a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F: B-35032440, por un importe SIN I.G.I.C. de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (116.772,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.174,04 euros), al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

n°	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
3	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897.20 €

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,40 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.